

RESOLUCIÓN NÚMERO DS 064-2019
Guatemala, 5 de febrero de 2019

LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, tiene como finalidad coadyuvar en la protección integral y especial de la niñez y adolescencia en su entorno familiar, mediante la restitución y el goce de sus derechos, asimismo contribuye en la reinserción de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de sus programas y servicios.

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de lo anterior, con fecha uno de diciembre de dos mil diecisiete (1/12/2017), se celebró el Convenio número SBS guion cero diez guion dos mil diecisiete (SBS-010-2017), suscrito entre la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y la Municipalidad de Coatepeque del Departamento de Quetzaltenango, el cual tiene por objeto el brindar el uso gratuito a favor de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República de un bien inmueble del referido municipio para el funcionamiento del Centro de Atención Integral –CAI- y así poder coadyuvar con la población del municipio en la prestación de los servicios que brindan los Centros de Atención Integral –CAI-.

CONSIDERANDO:

Que derivado del oficio SPFFAC-047-2019 de fecha treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019), dentro del Convenio suscrito existen obligaciones y responsabilidades adquiridas y que a la fecha no se han cumplido con los compromisos adquiridos por la Municipalidad de Coatepeque del departamento de Quetzaltenango, establecidas en la cláusula sexta de dicho convenio motivo por el cual se hace necesario dar por terminado dicho convenio, según lo establecido en la cláusula decima primera.

POR TANTO:

Esta Secretaría con base a lo considerado y lo que para el efecto establecen las cláusulas referidas, del convenio diez (10-2017), de fecha uno de diciembre de dos mil diecisiete (01-12-2017); y el artículo 10 literal q, del Acuerdo Gubernativo número 101-2015,

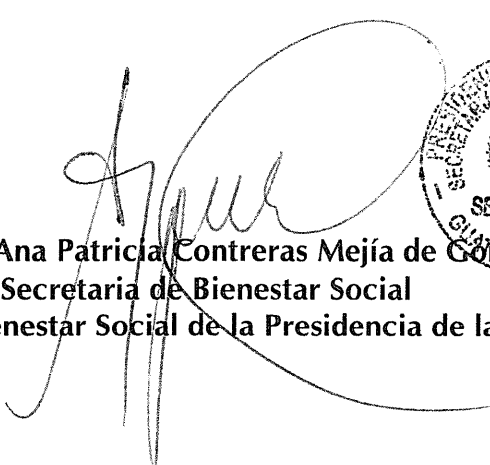
Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

RESUELVE:

1º. DAR POR TERMINADO DE MANERA UNILATERAL por convenir a los intereses de la Secretaría de Bienestar Social el Convenio número SBS guion diez guion dos mil diecisiete (SBS-10-2017), de fecha uno de diciembre de dos mil diecisiete (01/12/2017), suscrito entre la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y la Municipalidad de Coatepeque del departamento de Quetzaltenango, con efectos a partir del ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

2º. VIGENCIA. La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente.

NOTIFÍQUESE.



Licenciada Ana Patricia Contreras Mejía de González
Secretaria de Bienestar Social
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República